

Código	FT-111-02APM
Fecha	05/12/2023
Versión	V1

ENTIDAD:	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL :	JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ
AUDITORIA MODALIDAD :	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO FISCAL QUE CUBRE:	2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE MARZO DE 2023
FECHA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	05-01-2024

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO												
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Metas	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta
1	<p>En enero 27 de 2022, la ESE Hospital San Vicente de Paul suscribió con Juan Diego González Ríos, contrato CPS 033. El objeto es la prestación de servicios profesionales jurídicos, para adelantar las actividades inherentes a los procedimientos de Cobro Persuasivo y Coactivo de Cartera, con vencimiento igual o superior a 360 días, que adeudan personas naturales y jurídicas. El valor pactado fue de (\$25.000.000) con plazo de ejecución once (11) meses y cuatro días. La supervisión del contrato se designó al Subgerente Administrativo y Financiero.</p> <p>La Cláusula Décima Primera, refiere a las obligaciones del tercero, entre otras, se encuentran las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar las notificaciones, citaciones y emplazamientos 2. Elaborar la invitación inicial a la E.R.P 3. Liquidar el crédito 4. Mostrar los expedientes a quien legalmente pueda examinarlos 5. Verificar el cumplimiento de los términos procesales 6. Adelantar estudio del título ejecutivo para determinar si este cumple con los requisitos para cobro vía coactiva. 	Faltó adjuntar evidencia de ejecución	Revisión de documentación interna sobre ejecución	implementación de obligaciones más específicas en la minuta del contrato	claridad en las obligaciones de la supervisión del contrato y de los contratistas para adjuntar estas evidencias.	Minuta con obligaciones específicas que contengan obligaciones del supervisor.	UNIDAD	1	01/abr/2023	31/dic/2023	39	

1	<p>En enero 27 de 2022, la ESE Hospital San Vicente de Paul suscribió con Juan Diego González Rios, contrato CPS 033. El objeto es la prestación de servicios profesionales jurídicos, para adelantar las actividades inherentes a los procedimientos de Cobro Persuasivo y Coactivo de Cartera, con vencimiento igual o superior a 360 días, que adeudan personas naturales y jurídicas. El valor pactado fue de (\$25.000.000) con plazo de ejecución once (11) meses y cuatro días. La supervisión del contrato se designó al Subgerente Administrativo y Financiero.</p> <p>La Cláusula Décima Primera, refiere a las obligaciones del tercero, entre otras, se encuentran las siguientes: 1. Efectuar las notificaciones, citaciones y emplazamientos 2. Elaborar la invitación inicial a la E.R.P 3. Liquidar el crédito 4. Mostrar los expedientes a quien legalmente pueda examinarlos 5. Verificar el cumplimiento de los términos procesales 6. Adelantar estudio del título ejecutivo para determinar si este cumple con los requisitos para cobro vía coactiva.</p>	Faltó adjuntar evidencia de ejecución	Revisión de documentación interna sobre ejecución contractual.	Capacitación en supervisión	recordar responsabilidades como supervisores.	Supervisores capacitados para una correcta supervisión administrativa, financiera, técnica y jurídica.	UNIDAD	2	01/jun/2023	31/dic/2023	30
2	<p>Revisado el contrato número COP 001 de 2021 cuyo objeto es: "Mantenimiento infraestructura física de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas." por \$1.171.203.561, y que se encuentra terminado y en proceso de liquidación, se observó que la entidad en sus pliegos de condiciones, Capítulo B "EXPERIENCIA", se limita la experiencia en el tiempo (es decir, se limita a solicitar la experiencia dentro de un término específico de dos años) y número de contratos, inobservando los principios de igualdad e imparcialidad consagrados en el Artículo 3 del Acuerdo N° 504 del 29 de mayo de 2020: "Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Caldas", Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>	Desconocimiento de normatividad	Evaluación de los pliegos de condiciones y las necesidades planteadas inicialmente.	Socialización de hallazgo con el área jurídica y contractual de la entidad.	Enterar y capacitar para definir de forma clara las necesidades y las especificaciones requeridas en un proceso contractual	Área jurídica capacitada sobre temas de experiencia en pliegos de condiciones.	UNIDAD	1	01/abr/2023	30/abr/2023	4
3	<p>Al revisar el contenido y alcance de la Resolución 193 de junio de 2021, por medio de la cual la Entidad adoptó el Manual de Cartera y Cobro Coactivo, se encontró que el Artículo 2º del acto administrativo enuncia que de conformidad con el Manual Específico de Funciones vigente, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio del cobro de las obligaciones a favor de la ESE, en los términos señalados por las normas que regulan la materia; no obstante, al verificar el cumplimiento de las actividades inherentes a la recuperación de la Cartera, se solicitó a dicha Oficina copia de los expedientes donde reposan las evidencias de lo actuado; informando al Equipo Auditor que el Área no maneja ningún trámite de cobro; por consiguiente, tampoco se conservan archivos y/o expedientes.</p> <p>Ahora bien, resultado del seguimiento llevado a cabo, se conoció que, desde hace varios años, las actividades propias del Cobro Persuasivo están en cabeza del Área de Facturación / Cartera, denotando que existen falencias en la socialización y/o actualización de las normas internas y con el personal de las Áreas involucradas en este proceso. Adicionalmente, se verificó que el considerando que alude al Sistema de Control Interno Contable es la Resolución 193 de 2016, y no la Resolución 357 de 2006.</p> <p>Las objeciones incumplen lo previsto en la Resolución Interna 193 de 2021, Numeral 8 Acuerdo No. 317 de mayo 28 de 2021 o Manual de Funciones y Competencias Laborales, que corresponden al cargo de Asesor Jurídico Grado 308, Código 01.</p>	Adopción de procedimientos de revisión de Manual de Funciones.	Evaluación de manual de funciones y procesos y procedimientos	Actualización de Manual de Cartera y Cobro Coactivo.	Actualizar manual con el área encargada	Manual de cartera y cobro coactivo ajustado	UNIDAD	1	01/jun/2023	01/sep/2023	13

4	A diciembre 31 de 2022, al cruzar el saldo informado como Cuenta por Cobrar originado en la Prestación Servicios de Salud frente al registro disponible en el módulo de Cartera, se estableció diferencia de \$4.002.768.683 en los registros contables, ocasionando incorrección material, según se ilustra a continuación. La condición observada constituye un desacato a lo preceptuado en el Numeral 3.2.10 y 3.2.14 Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.1.1 del Instructivo No. 002 diciembre de 2022	Desarticulación en los módulos por software desactualizado, con respecto a la información que generan.	Diferencia en la conciliación de los módulos.	Analizar la diferencia entre los módulos de contabilidad y cartera, y tomar decisión con respecto a la diferencia generada.	Lograr la razonabilidad del rubro de cartera en la información contable y financiera.	Documento soporte con conciliación y ajuste	UNIDAD	1	01/jun/2023	31/jul/2023	9
4	A diciembre 31 de 2022, al cruzar el saldo informado como Cuenta por Cobrar originado en la Prestación Servicios de Salud frente al registro disponible en el módulo de Cartera, se estableció diferencia de \$4.002.768.683 en los registros contables, ocasionando incorrección material, según se ilustra a continuación. La condición observada constituye un desacato a lo preceptuado en el Numeral 3.2.10 y 3.2.14 Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.1.1 del Instructivo No. 002 diciembre de 2022	Desarticulación en los módulos por software desactualizado, con respecto a la información que generan.	Diferencia en la conciliación de los módulos.	Revisar parametrización actual del módulo de facturación, y crear un documento en este, que permita registrar los servicios prestados pendientes de facturar; de modo que esta información la contengan los módulos de facturación, cartera y contabilidad.	Lograr la razonabilidad del rubro de cartera en la información contable y financiera.	Software de facturación parametrizado	UNIDAD	1	01/jun/2023	31/jul/2023	9
5	Las Cuentas por Cobrar Servicios de Salud – Giro para abonar a facturación por identificar (Código 131980) cerró a diciembre 31 saldo crédito por (\$340.534.055); representa los pagos parciales recaudados efectivamente en las cuentas bancarias de la Entidad Hospitalaria, pero que aún se encuentran pendientes por identificar y aplicar, condición que impide registrarlo como menor valor de la obligación a cargo del tercero. Al consultar el origen de los recursos depositados en las cuentas bancarias y reconocidas en el movimiento de Cartera, se constató que éstos reportan una antigüedad superior a 3 años, dejando en evidencia que algunas Entidades Pagadoras no remiten a la ESE de Caldas un detalle de las facturas canceladas, elemento esencial para su cruce y aplicación. Conforme a la dinámica contable, la contrapartida se reconoce como menor valor de la Cartera afectando la cuenta contable 13198001. En consideración de lo anterior, se incumplió lo previsto en los Numerales 3.2.14 y 3.2.15 Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.2.1 Instructivo 002 de 2022, regulaciones de la Contaduría General de la Nación. El detalle de las consignaciones no aplicadas a diciembre 31 de 2022.	Giro por abonar a facturación por identificar y aplicar, impidiendo registrar un menor valor de la obligación a cargo del tercero.	Saldos de anticipos sin aplicar al saldo de la cartera pendiente de pago por parte de las entidades, impidiendo un menor valor a la obligación del tercero con la E.S.E.	Realizar los análisis y los registros contables para abonar los anticipos a cada cartera de las entidades responsables del pago.,	Sanear los giros pendientes por aplicar, con el fin de disminuir las cuentas por cobrar o en su defecto, para sanear el estado de la cartera con las diferentes entidades responsables de pago, siempre y cuando estos cuenten con la respectiva trazabilidad, seguimiento y soporte de la gestión realizada ante las diferentes entidades responsables de pago.	Sanear el 100% del saldo de la cuenta 131980 superiores a 180 días.	PORCENTAJE	100%	01/abr/2023	31/oct/2023	30
6	Al analizar el informe denominado Estado de las Glosas se encontraron saldos pendientes de recaudo por \$2.127.029.239. Al consultar la fecha de origen se constató que éstas superan los plazos previstos en las disposiciones vigentes, advirtiendo que el 98% del total informado corresponde a las vigencias 2022 y 2021 con saldos de \$1.513.297.068 y \$545.748.635, respectivamente. Aunque el procedimiento aplicado para el Deterioro de la Cartera se ajusta a los porcentajes fijados en el acto administrativo interno o Resolución 514 diciembre de 2021, por medio del cual la Entidad adoptó el Manual de Políticas Contables, existen falencias en los tiempos de respuesta y/o trámites administrativos para recuperar la totalidad de saldos Glosados; sin embargo, a la fecha de la evaluación se conoció que existen remanentes por recaudo y otros pendientes por depurar, incumpliendo los términos y condiciones previstas en el Artículo 14 Resolución 3047 de 2008, expedido por el Ministerio de la Protección Social, además Numeral 3.2.15 Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.1.1 Instructivo No. 002 diciembre 2022 orientaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. En la tabla anexa, se ilustra un detalle de los saldos por vigencia.	Dificultades para obtener acercamientos de conciliaciones con las entidades responsables de pago	No recuperación de la cartera, retrasos en tiempos de respuesta a glosas ante las entidades responsables de pago para su reconocimiento y cancelación.	Solicitar conciliaciones de glosas y devoluciones con las entidades responsables del pago y de las cuales tenemos objeciones pendientes por responder, con el fin de sanear las carteras pendientes de recaudo o aceptar, en caso de los mayores valores cobrados, las glosas recibidas de las vigencias 2021 y 2022.	Garantizar la respuesta oportuna a las glosas reportadas y/o notificadas por las diferentes entidades responsables de pago, para recuperar los saldos pendientes por cancelar a la E.S.E., buscando mejorar el flujo de efectivo mediante su recaudo. Así mismo mantener el estado de la cartera actualizado y depurado con las entidades responsables de pago.	100% de solicitudes de conciliaciones con entidades responsables de pago	PORCENTAJE	100%	01/abr/2023	31/dic/2023	39

7	<p>Al evaluar la efectividad de los controles implementados por la ESE, para determinar el adecuado y oportuno recaudo de los servicios de salud, se evidenció que la Cartera a diciembre 31 de 2022 informa saldo por recaudar de \$4.115.022.092, a cargo de Entidades que se encuentran en liquidación obligatoria, según resolución proferida por la Superintendencia Nacional de Salud. Asimismo, se encuentran saldos que superan los diez (10) años de antigüedad.</p> <p>La ESE Hospital radicó las acreencias en la forma y términos fijados por el Delegado de la Superintendencia de Salud como Agente Liquidador de la masa Patrimonial; no obstante, se informan saldos con antigüedad superior a cinco (5) años por \$1.473.485.936 aproximadamente que representan el 35,8% de esta cartera. Con sujeción a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, la Entidad reconoció los indicios de Deterioro calculando únicamente el 50% de los saldos que cumplen con esta condición. Por consiguiente, se incumplieron las disposiciones legales vigentes, en especial las enunciadas en el Artículo 23º Decreto 4747 de 2007; Artículo 14º Resolución 3047 de 2008; Artículo 2 Resolución 332 de 2017 (modifica el artículo 5 Resolución 6066 de 2016) y Artículo 14º Resolución 3047 de 2008.</p>	<p>Saldos que superan los cinco años de antigüedad con cargo a las entidades liquidadas para los cuales se calcula un indicio de deterioro únicamente del 50%, por lo que indican que se incumplieron las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Saldos de cartera de difícil recaudo, correspondientes a las entidades liquidadas.</p>	<p>Revisar y ajustar la política del deterioro del cartera, de las entidades en liquidación.</p>	<p>Reevaluar el indicio del deterioro calculado para las entidades que se encuentran en liquidación obligatoria, con el fin de tener una mayor realidad frente a los estados de la cartera, teniendo en cuenta que son entidades de difícil recaudo.</p>	<p>Una política de deterioro de cartera ajustada</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>01/abr/2023</p>	<p>30/nov/2023</p>	<p>35</p>
8	<p>A 31 de diciembre la cuenta 1525 en Tránsito presentan un valor negativo en el Libro Mayor por \$10.059.531, compuesta por Material Médico Quirúrgico por \$-4.904.516 y Medicamentos por \$-5.155.017, situación que contraria la dinámica contable del Grupo 15 de inventarios. Con lo anterior refleja deficiencias de aplicación de la Resolución 414 del 2014 de la CGN, Marco Normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, ni captan ahorro del público, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, así mismo el incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel, de la Contaduría General de la Nación, el numeral 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 002 del 01 de diciembre de 2022.</p>	<p>la contabilización que se está haciendo en la cuenta de inventario en tránsito, va en contra de la técnica contable</p>	<p>Incumplimiento con la Técnica Contable</p>	<p>Definir el procedimiento contable para el registro del inventario en tránsito de insumos hospitalarios</p>	<p>Lograr la razonabilidad del rubro de inventario en tránsito en la información contable y financiera.</p>	<p>Instructivo y/o documento para el adecuado manejo del inventario en tránsito</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>	<p>01/may/2023</p>	<p>31/dic/2023</p>	<p>35</p>
9	<p>Se realizó evaluación al cumplimiento de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, Procedimiento administración y Control de Almacén e Inventarios y el instructivo de toma de Inventario, se determinó que comparadas las cifras reportadas en el informe consulta de Kardex resumido por Almacén N° 39 bienes de consumo mes de diciembre de 2022, presenta diferencias con los registros contables por \$36.273.859 (ver cuadro Anexo), conformado por los siguientes elementos Material Médico Quirúrgico \$27.135.533, Laboratorio \$8.744.436 y Material e Insumos Odontología \$393.890. Con lo anterior se inobservan los numerales 3.2.15 depuración contable permanente y sostenible, 3.2.14, análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que generan información contable, de la Resolución 193 de 2016 y del Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, normas de la Contaduría General de la Nación (CGN).</p>	<p>Falta de conciliación de las diferentes bodegas del inventario en cuanto a los productos</p>	<p>incumplimiento de la resolución No 435</p>	<p>Conciliar las diferentes bodegas de los inventarios</p>	<p>Verificar si los productos asignados a las diferentes bodegas si corresponden a su clasificación</p>	<p>Conciliación del 100% de las bodegas</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>100%</p>	<p>01/abr/2023</p>	<p>30/abr/2023</p>	<p>4</p>

9	<p>Se realizó evaluación al cumplimiento de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, Procedimiento administración y Control de Almacén e Inventarios y el instructivo de toma de Inventario, se determinó que comparadas las cifras reportadas en el informe consulta de Kardex resumido por Almacén N° 39 bienes de consumo mes de diciembre de 2022, presenta diferencias con los registros contables por \$36.273.859 (ver cuadro Anexo), conformado por los siguientes elementos Material Médico Quirúrgico \$27.135.533, Laboratorio \$8.744.436 y Material e Insumos Odontología \$393.890. Con lo anterior se inobservan los numerales 3.2.15 depuración contable permanente y sostenible, 3.2.14, análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que generan información contable, de la Resolución 193 de 2016 y del Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, normas de la Contaduría General de la Nación (CGN).</p>	Falta de conciliación de las diferentes bodegas del inventario en cuanto a los productos	incumplimiento de la resolución No 435	Parametrizar las bodegas que se requieran que contenga los insumos medico quirurgicos, laboratorio y odontologicos	organizar y reclasificar algunos elementos y sus bodegas	Bodegas parametrizadas y ajustadas	Y PORCENTAJE	100%	27/mar/2023	30/may/2023	9
10	<p>A diciembre 31 de 2022 en la subcuenta 15180301 Materiales Reactivos y de Laboratorio, se evidencia en el informe de Kardex un valor de \$8.733.536, correspondiente a Ganchos de Cosedora y Caretas Faciales que no pertenecen a este almacén sino al N° 39 de Materiales y Suministros, como consecuencia estos elementos carecen de registro del Invima y la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, podría verse inmersa en posibles observaciones y sanciones por visitas de la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) o del INVIMA. Lo anterior refleja deficiencias de aplicación de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital, incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel, de la Contaduría General de la Nación, el numeral 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del instructivo 002</p>	Desde la vigencia 2013 se había ingresado estos elementos en el kardex y cuenta contable de Materiales reactivos y de laboratorio	incumplimiento de la resolución No 435 y resolución No 193 de 2016	Realizar el análisis y ajuste respectivo con el fin de reclasificar el producto en la Bodega y cuenta contable respectiva	Garantizar que los productos queden clasificados en sus respectiva bodega y cuenta	Comprobante con ajuste realizado	UNIDAD	1	01/abr/2023	30/may/2023	8
11	<p>A 31 de diciembre de 2022, en el proceso auditor se determinó que las Cuentas del Grupo 15 de Inventarios no viene siendo objeto de cálculo de indicios de deterioro de conformidad con la certificación emitida el día 9 de febrero por el contador de la Entidad y por ende no refiere cálculo del mismo en los términos establecidos en sus políticas contables, todo lo anterior refleja la inobservancia de lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución N°220 de 31 de diciembre de 2015, numerales 5.5.5, Medición posterior de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, así como la Resolución 414 del 2014 de la CGN, Marco Normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos numeral 9.3, igualmente, el numeral 2.2.2 de la Resolución 193 de 2016 y el Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022 numeral 1.2.1, regulaciones de la Contaduría General de la Nación.</p>	En contabilidad a los inventarios no se les está calculando deterioro	Incumplimiento con la aplicación de política contable. Hay inventarios sobredimensionados que ingresaron por donaciones a valor promedio de mercado por especulación en época de pandemia	Realizar el deterioro según como lo determina la política contable	Lograr la razonabilidad del rubro de inventarios en la información contable y financiera.	Tener el inventario claro y con deterioro	UNIDAD	1	01/jun/2023	31/dic/2023	30

12	<p>En el proceso auditor se evidenció que la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia en el grupo de inventarios no viene realizando</p> <p>el cálculo del valor neto de realización a pesar que en la políticas se tiene establecido, se determinó que la medición posterior de los inventarios se debe realizar al menor valor entre costo y el costo neto de realización o costo de reposición, lo anterior inobserva el numeral 5.5.5 medición posterior, del Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución N°220 de 31 de diciembre de 2015 de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, la Resolución 414 del 2014 de la CGN, Marco Normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores ni captan el ahorro del público, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, numeral 9.3, igualmente, incumplimiento de la Resolución 193 de 2016, numeral 2.2.2, y el Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, numeral 1.2.1, regulaciones de la Contaduría General de la Nación.</p>	No se esta realizando medicion posterior al inventario, tal como lo indica la politica contable	Incumplimiento con la aplicación de la política contable	Realizar la Medicion posterior según como los determina la política contable	Lograr la razonabilidad del rubro de inventarios en la informacion contable y financiera.	Documento con Analisis de la medicion posterior	UNIDAD	1	01/dic/2023	31/dic/2023	4
13	<p>Al revisar el inventario físico de los elementos adquiridos y de propiedad de la entidad clasificados como elementos devolutivos, se evidenció la existencia de los mismos, sin embargo la entidad presenta deficiencias en la identificación de los elementos o bienes recibidos, toda vez que no están debidamente plaquteados, hecho que sirve como mecanismo de control y cuidado, al ser asignados al inventario cargado a los diferentes empleados de la entidad, lo cual inobserva lo establecido en el artículo 2, literal a y e, de la Ley 87 de 1993.</p> <p>a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;</p> <p>e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p> <p>Por lo anterior se inobservaron las regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en los Números 4.1.1 Relevancia y 4.1.2 Representación Fiel, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan, ni administran ahorro del público; los Números 3.2.3.1; 3.2.9; 3.2.10; 3.2.13; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.1.1 Instructivo 002 del 1 de diciembre 2022.</p>	Inexistencia en la ESE de carteras de elementos devolutivos, puesto que no se recibió de la administración anterior, ni se encuentra registro, de conteo de inventario físico, ni carteras, por lo tanto, en los dos últimos años, se vienen realizando los inventarios y ajustes respectivos buscando la coincidencia entre lo físico y registro en inventario, además de asignación de cartera.	Activos fijos sin carteras asignados	Continuar con el inventarios de los bienes devolutivos y con la identificación del responsable del bien.	Contar con los bienes devolutivos debidamente asignados a su responsable	Inventario de bienes devolutivos y carteras con responsables del bien.	PORCENTAJE	100%	01/abr/2023	30/nov/2023	35

1	<p>Consecuente con los hechos antes descritos, se presume que la Entidad Hospitalaria incumplió lo previsto en las siguientes disposiciones legales vigentes: Artículo 6º Ley 610 de 2000; Artículo 5º Ley 1066 de 2006; Artículo 1º. Ley 1386 de 2010; Numerales 4º y 7º Artículo 54º Ley 1952 de 2019 y, Sentencia C-666 de 2020, que restringe el ejercicio de la jurisdicción coactiva, frente a las entidades descentralizadas vinculadas, en tanto considero que la autorización legal que ostentan estas para ejercer el poder coactivo se refiere exclusivamente al cobro de recursos provenientes de "funciones netamente administrativas" confiadas por el legislador de modo expreso señala: "En todo caso, obedezca la jurisdicción coactiva a una función judicial o a una de naturaleza administrativa - polémica que, para los efectos del presente juicio de constitucionalidad no es indispensable dilucidar-, lo cierto es que aquélla va atada indiscutiblemente a los conceptos de imperio, soberanía, poder y autoridad.</p>	Claridad en objeto contractual	Errores para recoger información de ejecución contractual.	Elevar consulta sobre la realización de contratos para cobro persuasivo y procedimientos para cobro coactivo de la E.S.E	definir los objetos contractuales que den claridad al fin que posee la Entidad.	Obtener conceptos sobre posibilidad de contratar con terceros el cobro persuasivo y procedimientos logísticos de cobro coactivo.	UNIDAD	4	01/abr/2023	30/abr/2023	4
TOTALES											

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	C.C.
---------------------------	------

FECHA ELABORACION	
-------------------	--

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorías Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO											
Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		OBSERVACION		Estado de la meta del hallazgo	
						SI	NO				
Jurídica	1,00	100%	39,14	39,14285714	0			<p>La E.S.E implementó el formato de minuta contractual con el código FR.GJ.GCO-12, en donde se adicionan parágrafos en la cláusula de Supervisión especificando y enlistando Facultades, Deberes y Prohibiciones al supervisor, con lo que se da mayor claridad a esta función. Se anexan como soporte a este correo, el mencionado formato y algunas minutas aleatorias ya firmadas, donde se puede observar lo indicado.</p> <p>Adicional a lo anterior, dependiendo del objeto contractual, la ESE define las obligaciones del contratista y por ende estos son los seguimiento de por parte del supervisor del contrato.</p>	2	0	CUMPLIDA

JURÍDICA	2,00	100%	30,43	30,42857143	0			El día 30 de junio de 2023 se realizó capacitación sobre contratación y supervisión al equipo de la oficina asesora jurídica. Igualmente, el día 13 de octubre de 2023, en el marco de la socialización del estatuto de contratación al equipo directivo de la ESE, se explicó lo relacionado con la supervisión, dado que dicho estatuto, en su capítulo 4, regula lo relacionado con la ejecución contractual, y en los artículos 32, 33 y 34 indica lo relacionado con la supervisión e interventoría. Se adjuntan los respectivos listados de asistencia.	2	1	CUMPLIDA
JURÍDICA	1,00	100%	4,14	4,142857143	0			Se observo listado de asistencia del día 30 de junio de 2023, del área jurídica en la cual se trataron los temas relacionados con: 1. Alcance de obligaciones en contrato de prestación de servicios con cobro coactivo y persuasivo junto con obligaciones del supervisor. Obligatoriedad de cumplimiento en pliegos de condiciones de principios de igualdad, selección objetiva y libre concurrencia de proponentes. Soportes de evidencias en: Z:\2023 CONTROL INTERNO\PLAN DE MEJORA CONTRALORIA 2023\SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2023\Soportes Hallazgo 2	2	1	CUMPLIDA
Jurídica y Financiera	1,00	100%	13,14	13,14285714	0			Mediante la Resolución No 351 del 29 de diciembre del 2023 se actualizo la resoluciojn 193 del 22 de junio del 2021 mediante la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y cobro coactivo y en su artículo segundo se asignó la competencia para adelantar la gestión del cobro persuasivo y recaudo de cartera a la Subgerencia Administrativa y Financiera - Facturación Cartera y Cuentas Medicas.	2	1	CUMPLIDA

Contabilidad - Cartera - Sistemas - Sub Gerente. Admtivo	0,50	50%	4,29	4,285714286	0			En el seguimiento al cumplimiento del plan de mejora, se observaron las conciliaciones de fuentes contables con cartera y en donde se han subsanado diferencias, pero persisten saldos sin aclarar, los cuales según informa el subgerente administrativo y financiero, se esperan ajustar al mes de diciembre de 2023 antes de que se produzca el cierre financiero, es por esto, que se califica con un avance del 50% a la espera de obtener una conciliación de fuentes contables sin diferencias a diciembre 31 de 2023.	0	1	EN TERMINO
Contabilidad - Cartera - Sistemas - Sub Gerente. Admtivo	-	0%	0,00	0	0			Se le solicitó a la empresa SYAC la parametrización de este comprobante, según informa el subgerente administrativo y financiero, sin embargo no se tiene evidencia de los avances, por tal razón no se asigna porcentaje de avances.	0	1	EN TERMINO
Subgerencia Administrativa y Financiera - Lider Facturacion Cartera y Cuentas Medicas - Cartera	30%	30%	9,13	9,128571429	0			Se observo que de los anticipos pendientes por aplicar a la cartera por pagos pendientes por identificar, se avanzó aproximadamente en un 30% quedando a la fecha del seguimiento con un valor pendiente de ajustar de \$240.450.840 de la vigencia 2020 hacia atrás, en su mayoría de cartera pendiente de ADRES, Consorcio SAYP y anticipos del 2014 hacia atrás los cuales según informa el subgerente administrativo y financiero, quedarán ajustados al 31 de diciembre de 2023. Se califica con un avance del 30%	0	1	EN TERMINO
Subgerencia Administrativa y Financiera - Lider Facturacion Cartera y Cuentas Medicas -	70%	70%	27,40	27,4	0			Según soportes entregados por la subgerencia administrativa y financiera a la fecha del seguimiento del plan de mejora, se tiene que de los valores dejados en la observación por el ente de control de las vigencias 2022 y 2021 se concilió un valor de \$1.552.979.733, es decir que se presentó un avance del 70% aproximadamente. Se adjunta reporte de cartera con glosas pendientes por conciliar de \$574 millones y actas de conciliación en donde se evidencia la gestión realizada.	0	1	EN TERMINO

Subgerente Administrativo y Financiero Contabilidad Cartera -Lider -Jefe	1,00	100%	34,71	34,71428571	0			Se observó que desde la subgerencia administrativa y financiera conjuntamente con cartera, se revisó la política actual para el deterioro de la cartera a la cual no se le realizó ninguna modificación, toda vez que según análisis de esta, se debía deteriorar al 100% tal cual lo estipula el manual, pues esta cartera cumplía los parámetros para deteriorar al 100% saldos de las entidades en liquidación que cumplen con un vencimiento mayor a 5 años. Se anexa cuadro en excel del deterioro.	2	1	CUMPLIDA
Direccion Administrativa-Sistemas-Contabilidad-Inventarios	-	0%	0,00	0	0			A la fecha del seguimiento del plan de mejora se evidenció que desde la subgerencia financiera y contabilidad se vienen realizando los análisis respectivos para definir el procedimiento y ajuste a diciembre 31 de 2023. Se califica avance del 0% hasta que se realice el ajuste de cierre del fin de año.	0	1	EN TERMINO
Subgerencia Administrativa y Financiera- Almacen	60%	60%	2,49	2,485714286	0			Se observó que según la conciliación a noviembre de 2023, se presentan diferencias en los módulos de \$8.470.082, los cuales según la subgerencia administrativa y financiera y contabilidad se ajustarán al 31 de diciembre de 2023 antes de que se produzca el cierre financiero. Se adjunta soporte de la conciliación de los módulos y se califica con un avance del 60%.	0	1	EN TERMINO

Subgerencia administrativa financiera Almacen	y	100,00	100%	9,14	9,142857143	0			Se evidenció el cumplimiento del plan de mejora teniendo en cuenta que se creó para el manejo de los insumos generales en el ALMACEN ORIGEN: 39 ALMACEN el Destino: Almacén 52 ALMACÉN MEDICO QUIRÚRGICO BODEGA.	2	1	CUMPLIDA
Subgerencia administrativa financiera Almacen	y	1,00	100%	8,43	8,428571429	0			Se evidenció con el Comprobante contable No. 4045 el ajuste que corresponde a las caretas faciales por valor de \$8.619.000 los cuales se ingresaron a Otros Suministros y se retiraron de la cuenta Materiales reactivos y de laboratorio. Quedó pendiente el soporte por valor de \$113.636 de las grapas para sellar, pues se observaron dos comprobantes que por ajuste de inventario con los números 9354 y 2639 presenta una diferencia de \$21.055; esta diferencia se debe al costo promedio ponderado puesto que las cantidades son iguales por lo tanto no se presenta diferencia en unidades. Se califica con un cumplimiento del 100% y se adjuntan soportes donde se puede observar el costo promedio ponderado de las grapas.	2	1	CUMPLIDA
Contabilidad		0,30	30%	9,13	9,128571429	0			Con relaciona a esta observación, se evidenció que desde la subgerencia administrativa y financiera se solicitaron cotizaciones de los precios de mercado de los diferentes productos de los inventarios, con el fin de comparar y establecer la diferencia entre el costo del inventario y el precio de mercado para realizar el ajuste respectivo, sin embargo, a la fecha del seguimiento del plan de mejora, no se había realizado dicho ajuste, pues se espera que este quede analizado y registrado al 31 de diciembre de 2023, con el cierre financiero. Se adjunta archivo con evidencia de la solicitud y respuesta de precios de mercado para el análisis, lo cual con este avance se da una calificación del 30%, a la espera de hacer seguimiento una vez se produzca el cierre financiero.	0	1	EN TERMINO

Contabilidad	-	0%	0,00	0	0			<p>Con relaciona a esta observación, se evidenció que desde la subgerencia administrativa y financiera se solicitaron cotizaciones de los precios de mercado de los diferentes productos de los inventarios, con el fin de comparar y establecer la diferencia entre el costo del inventario y el precio de mercado para realizar el ajuste respectivo, sin embargo, a la fecha del seguimiento del plan de mejora, no se había realizado dicho ajuste, pues se espera que este quede analizado y registrado al 31 de deiciembre de 2023, con el cierre financiero.</p> <p>Se adjunta archivo con evidencia de la solicitud y respuesta de precios de mercado para el análisis, sin embargo no se presenta avance hasta que no se produzca el análisis para el cierre financiero.</p>	0	1	EN TERMINO
Subgerencia Financiera y Administrativa - Activos Fijos	70%	70%	24,30	24,3	0			<p>Se observó que la Entidad viene avanzando con el inventario de activos fijos, plaquteando con una nueva y retirando la que se tenia, asignando cartera con el responsable de esta. Se avanzó en un 70% aproximadamente a la fecha del seguimiento del plan de mejora. Sólo queda pendiente en urgencias, cirugía y odontología lo que corresponde a bienes muebles. El instrumental se encuentra inventario y está en proceso de actualizar el proceso de placas nuevas para estos bienes.</p> <p>Se deja un avance del 70% pendiente de completar al 31 de diciembre antes de que se produzca el cierre financiero. Se adjunta archivo en excel que contiene la relación de los bienes inventariados.</p>	0	1	EN TERMINO

JURÍDICA	4,00	100%	4,14	4,142857143	0			<p>La ESE realizó cuatro solicitudes de conceptos jurídicos sobre la posibilidad de contratar el cobro persuasivo y coactivo a las siguientes entidades y de las cuales se obtuvo respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supersalud radicado CE121-202300488 2. Colombia Compra eficiente radicado P20230413003301 3. Gobernación de Antioquia radicado CE-121-202300258 <p>Procuraduría radicado E-2023-203878</p> <p>Soportes en carepta: Z:\2023 CONTROL INTERNO\PLAN DE MEJORA CONTRALORIA 2023\SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2023\Soportes Hallazgo 1</p>	2	1	CUMPLIDA
		#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0,00						

